TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 368/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON EDIFICACIÓN PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 06 de noviembre de 2018.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 260/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Memorándum DUOC N° 081/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen MDS/DUOC/006/2018, por el cual se da por acreditada la contratación por Excepción para Adquisición de Inmuebles con Edificación para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, en base a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 2051/2013, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El procedimiento es realizado a solicitud de la Dirección Administrativa del MDS, según Memorándum DA N° 866/2018. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General y se solicita a la Máxima Autoridad la Resolución de aprobación de inicio de Llamado a Contratación por Excepción para Adquisición de Inmuebles con Edificación para oficinas del Ministerio de Desarrollo Social.

El Memorándum DUOC N° 081/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen MDS/DUOC N°/006/2018, mediante el cual se da por acreditada la contratación por Excepción para Adquisición de Inmuebles con Edificación para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, en base a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 2051/2013, "De Contrataciones Pública" y sus reglamentaciones. El procedimiento es realizado a solicitud de la Dirección Administrativa del MDS, según Memorándum DA N° 866/2018. Se solicita resolución de autorización para el inicio de Llamado a Contratación por Excepción para Adquisición de Inmuebles con Edificación para oficinas del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Dictamen MDS/DUOC N°/006/2018, que expresa: Descripción de la Contratación: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON EDIFICACIÓN PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Excepción para Adquisición de Inmuebles con Edificación para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta cuanto sigue:
Que, la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social mediante el Memorándum DA N° 866/2018, de fecha 16/10/2018, suscripto por el Sr. Hugo Godoy en su carácter de Director, solicita a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio de las gestiones para la adquisición de los inmuebles situados sobre la calle Nicasio Villalba c/ Cnel. Pampliega, individualizados como:

Ministerio de **DESARROLLO SOCIAL**

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 368/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON EDIFICACIÓN PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 06 de noviembre de 2018.

N°	Finca/Matrícula	Cta. Cte. Ctral.	Distrito.
1	3583	27-0842-01.	Fernando de la Mora.
2	26.044	27-0842-30.	Fernando de la Mora.

Que, se considera de suma importancia la adquisición de dichos inmuebles atendiendo el crecimiento de la institución en el marco de la Ley N° 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y su reglamentación, con la creación de nuevas Direcciones y Direcciones Generales y la probable incorporación de nuevos programas y proyectos a ser ejecutados por la institución; situaciones éstas que requieren más espacios destinados a las oficinas para sus distintas dependencias.

Que, en cuanto a las cualidades técnicas se destaca su ubicación estratégica; en este sentido, los inmuebles cuya adquisición se pretenden se encuentran colindantes al Edificio del Ministerio de Desarrollo Social y cumplen con las exigencias constructivas relacionadas a las necesidades de la institución.

Que, a solicitud del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha procedido a realizar la avaluación de los inmuebles mencionados, remitiendo su informe de tasación mediante Nota N° 684/2018, de fecha 28/08/2018-Expediente MEU N° 27.178/2018.

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", expresa que: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas ....///....

Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior, el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas para la adquisición del inmueble que nos ocupa por la vía de la excepción se acredita tratándose de un inmueble de inmejorable ubicación para la Convocante, pues se encuentra colindante al edificio y sede principal del Ministerio de Desarrollo Social y además reúne las condiciones de infraestructura que aseguren el debido funcionamiento para oficinas de las dependencias institucionales; el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que sólo los propietarios de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo pretendido por esta Convocante.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, "*Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social*", expresa en su última parte: "*...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto*".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 368/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON EDIFICACIÓN PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 06 de noviembre de 2018.

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el Inicio del Llamado para la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles con Edificación para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el artículo 1°.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ministerio de:
DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

bf/jm/lr

MARANDU

MARANDU